Naciones Unidas A/C.3/72/L.7

Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 27 b) del programa
Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Perú: proyecto de resolución

Promoción de la integración social mediante la inclusión social

La Asamblea General,

Reconociendo que a fin de no dejar a nadie atrás y asegurar el progreso de todas las personas es necesario emprender acciones para promover la igualdad de oportunidades, de modo que a ninguna persona se le nieguen las oportunidades económicas básicas y el disfrute de todos los derechos humanos,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Recordando también la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, relativa a la promoción de la integración social, la resolución 70/126 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2015, y sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la integración social mediante la inclusión social,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en

Se ruega reciclar

sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Acogiendo con beneplácito que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible refleje la naturaleza intersectorial y la importancia de la inclusión social en los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y las metas conexas, y reconociendo que su promoción es necesaria para lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye, entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que están integrados y son indivisibles, el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

Recordando también que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tratan de perfeccionar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron, y realizar los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la gran importancia que tiene la promoción de sistemas amplios de protección social que proporcionen acceso universal a los servicios sociales esenciales, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Tomando nota con aprecio del compromiso de varias entidades de las Naciones Unidas de incorporar la inclusión social en su labor, y alentando a las demás a que hagan lo mismo,

Reafirmando el compromiso asumido por la comunidad internacional de promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, según sea necesario, a fin de erradicar la pobreza en todas sus formas, incluida la pobreza extrema, que debe complementarse, según proceda, con políticas eficaces de protección social que incluyan políticas de inclusión social,

Reafirmando también la importancia de reducir las desigualdades en los países y entre ellos mediante el empoderamiento de todos y la promoción de la inclusión social, económica y política, especialmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación,

Reconociendo que los beneficios del crecimiento económico deben favorecer también a quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación,

Reconociendo también que la inclusión social y la igualdad están intrínsecamente vinculadas y que centrar la atención en las poblaciones más desfavorecidas y excluidas, como las mujeres, los niños y las personas con

discapacidad, e invertir en ellas, es sumamente importante para la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

Reafirmando que la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas desempeñan un papel importante en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y la integración social,

Reconociendo que las políticas de inclusión social también refuerzan el proceso democrático y desempeñan un papel crucial para hacer efectivos progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales para todos,

Destacando que las políticas de inclusión social deben promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social para todos, en particular para las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, como las mujeres que sufren formas múltiples y concomitantes de discriminación y violencia,

Reafirmando la importancia de que se asegure la integración social de las personas de edad y la promoción y protección de sus derechos como parte fundamental de las políticas de desarrollo a todos los niveles, y reconociendo la contribución esencial que pueden hacer las personas de edad al desarrollo,

Reconociendo la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la integración social, por medios como los programas sociales y el apoyo a la elaboración de políticas sociales inclusivas,

Reconociendo también que la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que permitan alcanzar realmente la integración social, según proceda,

Reconociendo además que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, y reafirmando que las políticas y estrategias nacionales desempeñan un papel esencial en la promoción del desarrollo sostenible en todas sus formas, particularmente la promoción de la inclusión social,

Reconociendo la importancia de un entorno internacional propicio y destacando la importancia de una mayor cooperación internacional para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, incluido el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

Expresando preocupación porque, en tiempos de crisis económica y financiera y de constante inquietud por la inseguridad energética y alimentaria, la exclusión social puede agravarse, y destacando a este respecto que las políticas y los programas de inclusión social sostenibles y fiables pueden desempeñar un papel positivo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

[1] A/72/189.

2. *Destaca* que los Estados Miembros, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración social y la inclusión social, deben dar prioridad a la creación de una "sociedad para todos" basada en el respeto de todos los derechos humanos y los principios de igualdad entre las personas, no discriminación, acceso a servicios sociales básicos y promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

3. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tender a reducir las desigualdades y que la equidad y la inclusión social son importantes para alcanzar el desarrollo sostenible y garantizar que las personas puedan participar sin discriminación y contribuir a sus dimensiones social, económica y ambiental;

4. *Destaca* la importancia de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, especialmente para las personas de edad y las personas con discapacidad, y de capacitación para el desarrollo de aptitudes y formación profesional de calidad como medio esencial de lograr la participación inclusiva y la integración en la sociedad;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan una participación más equitativa en los beneficios del crecimiento económico, y un acceso más equitativo a ellos, por medios como políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales, en las que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, asegurando un nivel mínimo de protección social, en particular a las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, según determine cada país en función de sus circunstancias particulares, en especial en respuesta a la demanda, y la promoción y protección de sus derechos sociales y económicos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear o fortalecer instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local con el fin de contribuir a asegurar que nadie se quede atrás;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que velen por que los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles relativos al diseño y la aplicación de políticas y programas sociales sean inclusivos, participativos y representativos, entre otras cosas mediante la inversión en iniciativas de inclusión digital y gobernanza electrónica destinadas a fomentar la participación de la población en la vida civil, política y económica, y a que examinen los marcos jurídicos vigentes, según proceda, con miras a eliminar las disposiciones discriminatorias y de ese modo reducir las desigualdades;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan la inclusión social como una cuestión de justicia social para reforzar la resiliencia de las poblaciones vulnerables y ayudarlas a adaptarse a las consecuencias negativas de las crisis económicas, las emergencias humanitarias y el cambio climático, y, a este respecto, invita a las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos;

9. *Invita* a los Estados Miembros, y alienta a las organizaciones regionales, a que presten apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, cuando así lo soliciten, por

medios como la cooperación financiera y técnica para la elaboración y aplicación de políticas de inclusión social racionales;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que incorporen los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según proceda, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que garanticen la incorporación de una perspectiva de género en todas las iniciativas y estrategias de inclusión social, sobre todo en lo que respecta al empoderamiento económico de las mujeres y la creación de un entorno normativo en el lugar de trabajo que tenga en cuenta las cuestiones de género;

12. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que sigan dando a conocer sus experiencias con iniciativas prácticas destinadas a promover la participación económica, civil y política, así como las medidas contra la discriminación y de otra índole para promover la integración social;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de intercambiar sistemáticamente buenas prácticas de integración social a nivel regional e internacional con el fin de que los encargados de la formulación de políticas y otras partes interesadas puedan aplicarlas a sus circunstancias nacionales y acelerar el progreso hacia el logro de una “sociedad para todos”;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación y utilización de datos desglosados por edad, sexo y otros criterios pertinentes para la formulación de políticas y programas encaminados a lograr la inclusión social, y destaca la importancia de la cooperación internacional a este respecto;

15. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se tenga en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

16. *Decide* seguir examinando la cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema titulado “Desarrollo social”.